IV. Administración Local

Cartagena

4396 Aprobación definitiva de la modificación n.º 2 del Plan Especial Muelle Alfonso XII.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de octubre de dos mil diez, se adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación nº 2 del Plan Especial Muelle Alfonso XII, presentado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

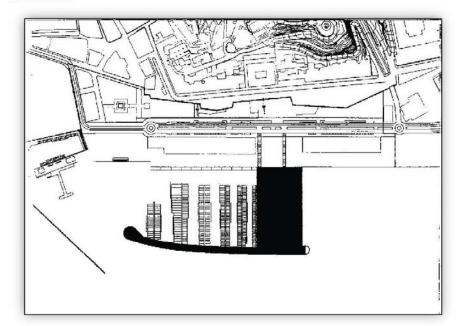
ÍNDICE

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES
- 1.1.- Naturaleza y ámbito.
- 1.2.- Efectos
- 2.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.1.- Antecedentes
- 2.2.- Necesidad y Oportunidad de la Modificación Puntual del Plan Especial del Muelle Alfonso XII
 - 2.3.- Objeto de la Modificación
 - 2.4.- Propuesta de Modificación
 - 2.5.- Cuantificaciones
 - 3.- PLANOS
 - 4.- NORMAS URBANÍSTICAS

Se modifican las fichas particulares de ordenación del apartado 4.2 de Normas Urbanísticas correspondientes a la zona D, La Marina, conforme a lo siguiente:

FICHA DE ORDENACIÓN PROPUESTA

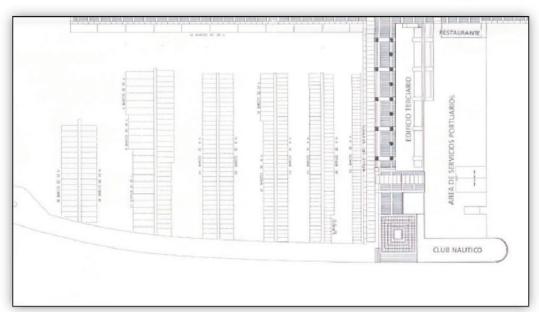
Junio 2010



Delimitación y situación

Esquema Orientativo de Ordenación

Planta



Vocaciones Urbanas

La nueva infraestructura portuaria prevista para embarcaciones deportivas aporta un amiente lúdico recreativo y constituye un uso complementario y sinérgico a con los previstos en el Paseo Marítimo. Es importante considerar La Marina una "pieza urbana" y no únicamente como una infraestructura portuaria. Este carácter incide en su morfología y en los nuevos mecanismos de integración con el resto del Proyecto



Uso. Edificabilidad y Morfología.

Determinaciones Generales

Superficie del ámbito de aplicación17.100'00 m2Zona para edificación:4.432'50 m2- 1. Equipamiento Terciario - Deportivo-Social4.036'50 m2- 2. Equipamiento comercial396'00 m2

Edificabilidad

Edificabilidades máximas sobre rasante 4.950'00 m2
- Equipamiento Terciario - Deportivo-Social 4.350'00 m2
- Equipamiento comercial 600'00 m2

CRITERIOS DE DESARROLLO

El disponer los servicios de la Marina en edificios muy cuidados y con imagen atractiva facilita la integración de esta pieza con el Paseo Marítimo.

El costado este se destina a servicios técnicos, mantenimiento y talleres de barcos, así como a funciones de grúa y varadero. El costado oeste ofrece un ambiente más lúdico y abierto al público.

La forma curva sugerida para el espigón de protección de la Marina tiene una gran incidencia en la imagen final del proyecto. Insistimos en que es preciso considerar la Marina como una "pieza urbana" y no solo como una infraestructura. Además, en este caso particular, el "gesto" formal es importante para las vistas que se perciben desde la parte alta de la Muralla y desde el futuro Sistema de Colinas.

Se deberá prestar especial atención a los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en esta zona, en lo relativo a calidad de la edificación, tratamiento de materiales, colores, texturas, mobiliario urbano, etc

Determinaciones Específicas

D1. Uso: Terciario, Social y Deportivo.

Superficie área de movimiento.

Edificación máxima

Altura máxima:

D1A

D1B

Max. 2 Plantas / 8 m

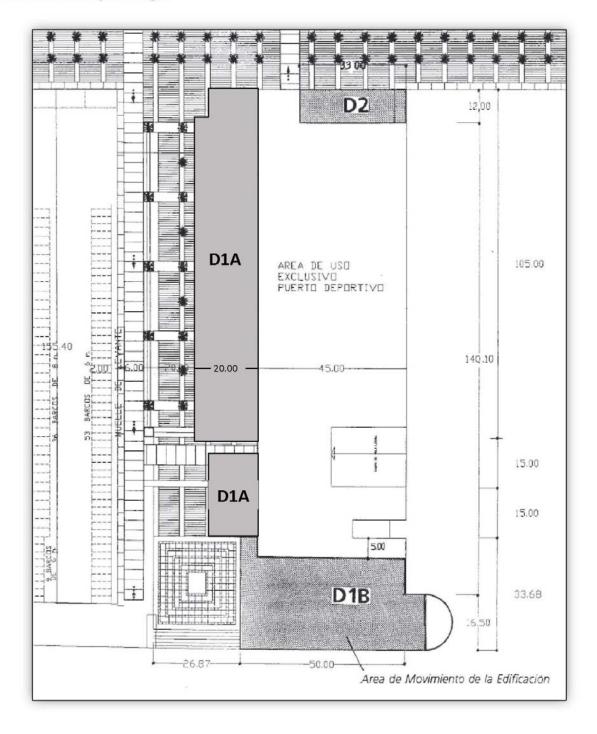
Max. 3 Plantas / 12 m

D2. Uso: Terciario - Restaurante.17.100'00 m2Superficie área de movimiento.396'00 m2Edificación máxima600'00 m2

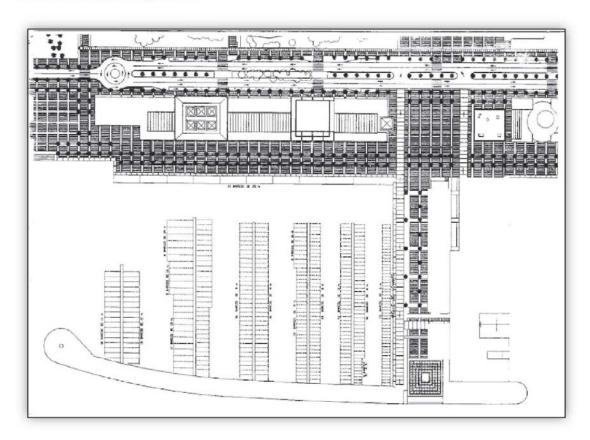
Altura máxima Max. 2 Plantas / 8m

CRITERIOS: Se autoriza la construcción de una planta bajo rasante, dentro de la superficie limitada por el Área de Movimiento de la edificación, y sin que dicha construcción compute a efectos de edificabilidad.

Uso. Edificabilidad y Morfología.



Intenciones Urbanas. Imagen Final.



- 5.- PLAN DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO
- 6.- REGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 7.- CONCLUSIÓN

NPE: A-220311-4396

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.